



## El Consejo de Ministros aprueba la autorización de la fusión entre iguales entre Orange y MásMóvil

- La operación da lugar al primer operador de telecomunicaciones de España, con escala y capacidad suficientes para continuar garantizando que nuestro país dispone de infraestructuras digitales del máximo nivel
- El grupo resultante se ha comprometido a implementar un ambicioso plan de inversión a medio plazo en redes fijas y móviles y a la gestión operativa de dichas redes
- Con ello, España seguirá siendo un líder europeo en conectividad, con los efectos positivos que tiene para la ciudadanía y las empresas, y su posición competitiva, y el impulso al desarrollo tecnológico del país

**Madrid, 12 de marzo de 2024.-** El Consejo de Ministros ha aprobado la operación de fusión entre iguales mediante la combinación de los negocios en España de Orange y MásMóvil. La nueva sociedad conjunta será el primer operador en España por cuota de mercado pues dará servicio a más de 30 millones de clientes móviles, más de 7 millones de clientes de banda ancha y más de 2 millones de clientes de televisión. Además, los inversores han presentado de forma voluntaria en el proceso de autorización un ambicioso Plan industrial, estratégico y financiero, que incluye compromisos para realizar grandes inversiones en infraestructuras fijas y móviles, que no podrían lograrse a tal escala sin la operación propuesta.

El Gobierno ha autorizado la operación que fue informada favorablemente por la Junta de Inversiones Exteriores la pasada semana, tras el escrutinio de la operación exigido por la normativa de Inversiones Exteriores.

Además, El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras



# Nota de prensa

Digitales, ha autorizado además a la nueva entidad conjunta la toma de control sobre las concesiones de espectro radioeléctrico que ostentan Orange y MásMóvil. Dado que la fusión entre iguales supera los límites de frecuencias a utilizar por un mismo operador o grupo empresarial, los llamados *spectrum caps*, se aplica el procedimiento previsto en el artículo 88.6 del Reglamento sobre el uso de dominio público radioeléctrico, que da un plazo de cinco meses a partir del cierre de la transacción, con posibilidad de prórroga, a la nueva entidad para revertir esta situación y adecuar los límites de frecuencias. Cualquier transferencia de este espectro excedente, incluidos los 60 MHz destinados a Digi según la decisión de la Comisión Europea, tendrá que ser previamente aprobada por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

El grupo resultante se ha comprometido a implementar un ambicioso plan de inversión a medio plazo en redes fijas y móviles y a la gestión operativa de dichas redes. La operación y los compromisos aceptados aseguran la continuidad de inversión en redes de nueva generación, lo que contribuirá a que, gracias al despliegue de fibra y redes 5G, España siga siendo el líder europeo en conectividad, con los efectos positivos que ello puede tener para la atracción de inversores o la fijación de población en zonas rurales, entre otros aspectos.

El Gobierno de España ha aprobado esta operación, que supone la existencia de un nuevo actor con la capacidad financiera y el tamaño necesarios para competir eficientemente y de forma sostenible en el mercado español de las telecomunicaciones, mercado de carácter estratégico para la economía y la seguridad del país, lo que beneficiará a los consumidores y las empresas españolas al disponer una más amplia cartera de productos y servicios.